

SUPERINTENDENCIA

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO
LEY N° 1.757, MODIFICADO POR LEY N° 19.798,
DE 25 DE ABRIL DE 2002, CORRESPONDIENTES
AL MES DE JULIO DE 2010.

CIRCULAR Nº 1982

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO.

0 8 JUL 2010

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por Ley N° 19.798, del año 2002, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Julio de 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS VITALICIAS DEL MES \$ 69.648.235.SUBSIDIOS DEL MES 872.833.REEMBOLSO DE PRESTACIONES 3.597.021.TOTAL \$ 74.118.089.-

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras que deberán enviar los siguientes aportes, a través de transferencia electrónica, desde una cuenta de la cual sea titular la respectiva entidad aseguradora o mutual, dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular, ajustándose a los términos señalados en el Oficio Circular N° 374, de 16 de noviembre de 2006, de este Servicio.

El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de una o más, de las sanciones establecidas en el artículo 27° del Decreto con Fuerza de Ley N° 3.538, de 1980.

## Compañías de Seguros

ACE	\$ 3.746.403
ASEGURADORA MAGALLANES	2.785.555
BCI	6.797.730
CARDIF	3.023
CONSORCIO NACIONAL	1.303.426
CHARTIS	3.455.192
CHILENA CONSOLIDADA	6.304.248
CHUBB	231.533



HDI	892.409
HUELEN	10.275
LIBERTY	15.011.694
MAPFRE .	15.156.967
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	876.175
ORION	58.172
PENTA SECURITY	5.848.000
RENTA NACIONAL	914.084
RSA	10.723.203
TOTAL APORTE	

TOTAL APORTE

COMPAÑIAS \$ 74.118.089

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE DE VALORES
SEGUROS
SEGUROS